

## HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe, Diputada María Isabel Casas Meneses representante de la institución Política Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La lectura y la escritura son competencias básicas y de gran importancia para el desarrollo de las capacidades analíticas, argumentativas y sociales del ser humano. Es imposible pensar en la lectura y la escritura sin vincular estas competencias al desarrollo educativo. La alfabetización es una variable que se relaciona al desarrollo social y económico de un Estado.

Históricamente en México el acceso a la educación y el derecho a la alfabetización han sido resultado de diversos movimientos sociales.

Con posterioridad a la Revolución Mexicana de 1910, nuestro país ha logrado avanzar en el proceso de alfabetización y la lectura de los

indicadores nos dirían que los resultados son satisfactorios. De acuerdo a la UNESCO la tasa de alfabetización en 2020 era del 95.38%.

Esto nos permite inferir que el analfabetismo es un problema casi inexistente, debo destacar que en la población que oscila entre los 15 y 29 años de edad, el analfabetismo es de apenas un 1.2% y que la mayor proporción se encuentra desafortunadamente entre la población que comprende de los 60 a los 74 años con un 15.7% y la mayor de 75 años con un 28.5%.

Sin embargo, estas cifras pueden resultar engañosas y es necesario revisarlas y contrastarlas con otras métricas. En el Índice de Lectura Mundial de la UNESCO, México aparece en el lugar 107 entre 108 países. Somos el penúltimo lugar en el hábito de leer a nivel mundial y esto nos demuestra que alfabetizar no significa el ejercicio activo de esta competencia.

Muchas empresas extranjeras señalan que al invertir en México, una de las principales deficiencias que encuentran es la falta de habilidades como el trabajo en equipo, el dominio de idiomas adicionales al español, el liderazgo y el hábito de la capacitación continua; todos estos aspectos inician desde la lectura y la escritura.

Por otra parte, en la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura 2015, solamente un 32% de los mexicanos señalaba que le gustaba escribir. Pero esta cifra también es engañosa, ya que ese porcentaje no se refiere a textos creativos, escolares o laborales. Del universo total que manifiesta que le gusta la escribir, un 46% se refiere a escribir

mensajes de textos en el teléfono celular y un 25% a la comunicación que realiza en las redes sociales. Debemos observar con detenimiento que el uso de emoticones en las redes sociales o en plataformas digitales genera que la capacidad de escribir de forma correcta se está deteriorando y que por ello, a muchos estudiantes de nivel superior y a quienes se encuentran en la vida económicamente activa, les resulta casi imposible hacer actividades tan básicas como redactar un oficio o una carta.

Las capacidades de lectura y escritura están directamente relacionadas al desarrollo de las habilidades intelectuales y a la resolución de problemas, sin ellas, es casi imposible pensar en disminuir las brechas de desigualdad económica y la vulnerabilidad a la que se enfrentan millones de ciudadanos para poder acceder a una mejor calidad de vida.

En Tlaxcala de acuerdo al INEGI y la Secretaría de Cultura el 79.9% de los tlaxcaltecas no leen y de ellos el 32% manifestó que no lo hacen, porque les desagrada hacerlo.

Por otra parte, la pandemia que vivimos hizo que se suspendieran de forma indefinida las clases presenciales en todos los niveles educativos, con el propósito de disminuir los contagios de COVID-19. En este orden de ideas, es preciso señalar que organismos internacionales como la ONU han señalado que la educación en el mundo vivirá un enorme retroceso. La comunidad estudiantil global no estaba lista para transitar a modelos 100% virtuales y esto nos está conduciendo a un escenario de profundo retroceso económico, la disminución de la clase media y el incremento exponencial de la

pobreza mundial. Este desafío nos debe llevar a generar sistemas resilientes de educación para lograr un desarrollo equitativo y sostenible.

Es innegable la necesidad de diseñar políticas públicas que ayuden a atender temas como la lectura, la escritura y el fomento al libro, entendiéndolas como variables urgentes de atención, con el objetivo de evitar perder décadas de trabajo, inversión de recursos públicos y de desarrollo social.

No subestimemos la importancia de leer, escribir y fomentar la publicación de libros. Si de verdad queremos enfrentar los resultados adversos que ha generado el COVID-19, es necesario que legislemos con una visión integral y participativa en donde la sociedad civil, las instituciones, los poderes, los docentes y los alumnos trabajemos con el objetivo de desarrollar las competencias de lectoescritura.

Ante este contexto compañeras y compañeros diputados, presento esta iniciativa de ley, con el objetivo de integrar en este cuerpo normativo modalidades de publicaciones como el libro electrónico o digital, ya que actualmente esta ley solo los menciona como anexos y no como libros. Por otra parte, propongo se integre el fomento a la escritura, ya que es determinante esta competencia para el desarrollo de las competencias intelectuales como ya he mencionado y porque el lenguaje enfrenta una crisis ante la sustitución de las palabras por las imágenes. También propongo se reforme el Título 5 de esta ley, con el objeto de transitar del diseño de programas al diseño de una política pública estatal.

Debemos reconocer que el analfabetismo funcional no nos permitirá combatir las desigualdades y es necesario que las actuales

generaciones sean conscientes de la necesidad de aprender a leer y escribir en espacios diferentes a las aulas. Por ello, se integra la posibilidad de impulsar círculos o espacios de lectura y escritura virtuales y así permitir que internet sea parte de la solución y no parte del problema ante los embates de la pandemia.

Finalmente propongo se considere un presupuesto extraordinario para este tipo de política pública, cuando por emergencias sanitarias o de estabilidad social se ponga en riesgo el desarrollo de las habilidades intelectuales de los estudiantes de todos los niveles. Este presupuesto deberá ser ejercido de forma extraordinaria y ajustándose a los preceptos constitucionales de rendición de cuentas, transparencia y máxima publicidad.

Como se trata de un reto sistémico, se propone también adicionar la participación de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala y de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, como autoridades corresponsables en la promoción y fomento del libro, la escritura y la lectura.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMA:** la fracción I, II, III y IX del artículo 2, el párrafo noveno del

artículo 4, la denominación del Capítulo V, el artículo 10, el artículo 11 y el artículo 12; **SE ADICIONA:** los párrafos décimo cuarto y décimo quinto al artículo 4, y los incisos E y F al artículo 5; todos de **LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

I. Generar políticas gubernamentales, políticas públicas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, la escritura y el libro;

II. Fomentar y estimular la edición, distribución, digitalización y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas, espacios virtuales y otros espacios públicos y privados para la lectura, la escritura y la difusión del libro;

IV a la VIII. ...

IX. Infundir en los estudiantes, desde la educación básica, los docentes, y los tlaxcaltecas el hábito por la lectura y la escritura, el análisis y el debate de textos a fin de despertar el interés por los temas de trascendencia pública y construir una ciudadanía analítica, informada y propositiva.

ARTÍCULO 4. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Libro: Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte o digital, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

...  
...  
...  
...

Política pública estatal para el fomento a la lectura, la escritura y el libro: Al análisis, diseño, implementación y evaluación de la política pública que se formule para desarrollar las habilidades analíticas y de comprensión en la lectura y escritura de textos.

Espacios virtuales de lectura y escritura: La organización espontánea de los ciudadanos para promover la lectura y la escritura través de plataformas digitales.

ARTÍCULO 5. ...

A. al D. ...

E. La Universidad Autónoma de Tlaxcala.

F. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala.

## **CAPÍTULO V DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL PARA EL FOMENTO A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y EL LIBRO**

ARTÍCULO 10. Se diseñará e implementará una Política Pública estatal, que emitirá la Secretaría y en su elaboración se escucharán

las propuestas del ITC, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, los poderes del Estado, intelectuales, especialistas en fomento a la lectura y los sectores social y privado del Estado.

ARTÍCULO 11. La Política Pública contendrá, al menos, un diagnóstico estatal y regional de la lectura, así como acciones para la promoción de libros en el Estado; la definición de objetivos; estrategias para el desarrollo de la lectura y producción literaria; propuestas de paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel educativo dirigidos a educandos, docentes, padres de familia y a la sociedad tlaxcalteca en general; así como las metas y acciones para el fomento a la lectura y el libro.

La Política Pública Estatal de fomento a la lectura, la escritura y el libro, recibirán un presupuesto extraordinario cuando se enfrenten escenarios de riesgo por contingencias de salud, de estabilidad social o ante desastres naturales que pongan en riesgo el desarrollo de las competencias, capacidades y habilidades de tipo analítico, de discernimiento y de comprensión.

Esta Política Pública será implementada con los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas, los indicadores para su evaluación serán expuestos al principio de máxima publicidad y cuando se otorgue el presupuestal extraordinario que se menciona en el párrafo segundo de este artículo, el titular de la Secretaría comparecerá obligatoriamente ante el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Pública para informar sobre los resultados obtenidos y el presupuesto ejercido.

ARTÍCULO 12. Las acciones que se realicen con base a esta Política Pública, privilegiarán la producción, distribución y fomento del libro Tlaxcalteca.

Anualmente se destinará una partida presupuestal para la realización del Festival del Libro, la Escritura y la Lectura.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 25 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**DIP. MARIA ISABEL CASAS MENESES  
REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA  
MOVIMIENTO CIUDADANO.**